



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2018-2022
Email munivalladolid@yahoo.com

**CONTRATO POR SERVICIOS DE ALBAÑILERIA/MANO DE OBRA
CONSTRUCCION DE PISO/ MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, VALLADOLID
LEMPIRA.**

La Municipalidad de Valladolid ,Lempira, representada legalmente por el alcalde Municipal Ing. **Pedro Antonio Menjivar Escobar** con domicilio en el Municipio de Valladolid Departamento de Lempira mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña quien en adelante se denominará **contratista**; el Sr. **Edgar Antonio Navarrete** , Mayor de edad, con domicilio en el barrio El Cerro, Valladolid Departamento de Lempira, con Tarjeta de Identidad N°.1326-1980-00150, quien en adelante se denominara **Contratado**, convenimos en celebrar el siguiente CONTRATO DE SERVICIOS DE ALBAÑILERIA EN LA EJECUCION DE 80M2 DE PISO EN CASA DE DUNIA AYALA NATAREN COMO PARTE DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, RESIDENTE EN DOS CAMINOS , VALLADOLID LEMPIRA. Que se regirá Clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. "LA MUNICIPALIDAD "en su condición de prestador de servicios requiere contratar los servicios de **EDGAR ANTONIO NAVARRETE** , quien se compromete a laborar en calidad de albañil, en la **CONSTRUCCION DE PISOS Y PLANCHA PARA BAÑO, EN SU CASA DE RESIDENCIA, VALLADOLID LEMPIRA.** Dada La naturaleza de los servicios requeridos se entiende que el presente contrato de duración de **05 DIAS** se comenzara a trabajar a partir de la firma del presente contrato , estará sujeto a la renovación a menos que **LA MUNICIPALIDAD** asimismo lo requiera los montos contratado son los montos totales y máximo a pagar por "**LA MUNICIPALIDAD** " al contratista por el periodo pactado, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL CONTRATISTA" deberá ejecutar las funciones y tareas descritas en los términos de referencia del cargo albañil Apoyar o desarrollar Tareas y / o actividades que le sean asignados dentro del marco de su competencia y cualquier otra actividad que se le asigne la municipalidad. Trabajo a realizar.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U	TOTAL
Construcción de piso	M2	80	200	16,000.00
Construcción de plancha de letrina	unidad	1	1000	1,000.00

TOTAL LPS 17,000.00

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, "EL CONTRATISTA" se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la Cláusula segunda de este contrato y todas las demás que le sean asignadas por la Municipalidad. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA "Devengara en concepto de servicios prestados la cantidad de diecisiete mil lempiras (**Lps 17,000.00**) por la ejecución del presente contrato. Dicho pago se hará de transferencias municipales ,al cual no se le hará la respectiva retención del 12.5% por presentar constancia de pago de impuestos de la SAR.

CLAUSULA QUINTA. EL SUMINISTRO DE MATERIALES Este será responsabilidad de la ferretería que la municipalidad contrate. . **CLAUSULA SEXTA. PARO DE CONSTRUCCION.** Si la construcción se detiene por causas mayores del contratado este deberá notificara por escrito a la municipalidad. **CLAUSULA SÉPTIMA, GARANTIA DE MATERIALES USADOS.** El contratado garantiza a la municipalidad de todos los Materiales incorporados a la obra serán nuevos al menos que se especifique de otra manera y que el trabajo será de buena calidad libre de fallas o defectos de conformidad con el contrato, todo trabajo que no cumpla las normas y este defectuoso será rechazado por la municipalidad. **CLAUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DEL TRABAJO.** La Municipalidad de Valladolid se obliga a poner a disposición de el Contratado el área en que se deben de llevar a cabo los trabajos materia de este contrato así como así como su respectiva bodega para guardar los materiales empleados para la construcción de este proyecto **CLAUSULA : ACEPTACION DE CONDICIONES** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, En fe de lo anterior, firman el presente contrato, en el municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Por LA" MUNICIPALIDAD"



Ing. Pedro Antonio Menjivar E.
Alcalde Municipal

Por EL CONTRATADO

Edgar Antonio Navarrete
Albañil